



DEPARTAMENTO DEL HUILA

INFORME SOBRE LA VIABILIDAD FISCAL MUNICIPIOS DEL HUILA VIGENCIA 2013

(Decreto 4515 de 2007)





GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Planeación

INFORME DE VIABILIDAD FISCAL DE LOS MUNICIPIOS

CARLOS MAURICIO IRIARTE BARRIOS
Gobernador

DEICY MARTINA CABRERA OCHOA
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

FANNY OSORIO CUELLAR
Profesional Universitario
DAP

Neiva, Mayo 2014



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Planeación

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ASPECTOS METODOLÓGICOS	5
2.1. CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR.....	5
.....	5
2.2. INDICADORES DE LEY 617/2000	6
2.3. INDICADOR ADMINISTRACIÓN CENTRAL: LÍMITE A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	6
2.4. INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIA AL CONCEJO.....	6
2.5. INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIA A LA PERSONERÍA	6
2.6. INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	7
2.7. CATEGORIZACIÓN DE MUNICIPIOS.....	7
2.8. SITUACIÓN POBLACIONAL DE LOS MUNICIPIOS.....	8
2.9. IMPORTANCIA ECONÓMICA MUNICIPAL	9
3. INDICADORES LEY 617 DE 2000.....	11
3.1.1. ANÁLISIS POR POBLACIÓN.....	16
3.1.2. TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS, PERSONERIAS Y CONTRALORÍA.....	18
4. ESTADO DEL PASIVO PENSIONAL	22
5. CONCLUSIONES	25
6. RECOMENDACIONES	26





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento del Artículo 19 de la Ley 617 de 2000 y del Decreto 4515 de 2007, le corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Departamental o quien haga sus veces, hacer una evaluación anual de la situación financiera de los municipios del Departamento y presentarlo a consideración de la Asamblea Departamental.

El elemento central evaluado en este informe es el análisis de cumplimiento de los indicadores señalados en la ley 617 de 2000. Estos indicadores fueron determinados con base en la información reportada por los municipios, observando la normatividad pertinente.

El resultado de estos indicadores son acogidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP - para determinar los indicadores de desempeño fiscal y desempeño integral, los cuales, a su vez, sirven de referente para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para la presente vigencia.

El informe de viabilidad fiscal de la vigencia 2013 es el resultado del análisis de seis aspectos o partes: en la primera parte Indicador de Ley 617 de 2000, describe la normatividad y sujetos de aplicabilidad (administración central, concejos, personerías y contralorías municipales), en la segunda parte, enfatiza el aspecto metodológico aplicado para la medición de los indicadores, fuente de información, clasificación de gastos y categorización de los entes; en la tercera, se señalan los resultados, históricos para las administraciones centrales y de la vigencia para los organismos de control y en la cuarta, se analizan los resultados obtenidos.

Además, la quinta parte se acompaña de un resumido análisis sobre la situación del pasivo pensional de los municipios, uno de los determinantes del sostenimiento fiscal y financiero en el tiempo. Es importante resaltar que municipios como Garzón, requieren un acompañamiento especial en esta materia, teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2013, solo tiene previsto el 37.87% y presenta una carga prestacional de un (1) pensionado para cada trabajador del municipio. Lo anterior debe ser considerado como tema especial en cuanto al aspecto fiscal e institucional de obligatoria observancia para el municipio de Garzón.

De igual forma, se refiere que de los 37 municipios del Departamento, 29 ya cubrieron su pasivo pensional y 28, ya pueden solicitar desahorro FONPET. Con el producto de estos recursos, se abre la posibilidad para estos municipios de fortalecer su músculo financiero para realizar proyectos contenidos en los respectivos planes de desarrollo.

La última parte corresponde a las conclusiones y recomendaciones.





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

Sea esta la oportunidad para informar, que el Departamento Administrativo de Planeación – DAP- viene realizando un trabajo coordinado e integral, para el análisis de la gestión municipal que incluye: La evaluación de la gestión a los 37 municipios, con énfasis en sus planes de desarrollo; el seguimiento a la gestión de los recursos del SGP; desempeño fiscal de cada una de la entidades territoriales, particularmente en el análisis de sus recursos propios frente a sus gastos de funcionamiento, que nos proporcionará una información especial sobre la autofinanciamiento de los municipios del Huila.

Dejamos a la Honorable Asamblea este documento de importancia para la sostenibilidad de los entes Territoriales, a disposición, para atender los requerimientos establecidos en el decreto 4515 del 2007, reglamentario de la Ley 617 de 2000.





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Los indicadores de ley 617/2000 fueron elaborados por el Departamento Administrativo de Planeación - DAP.

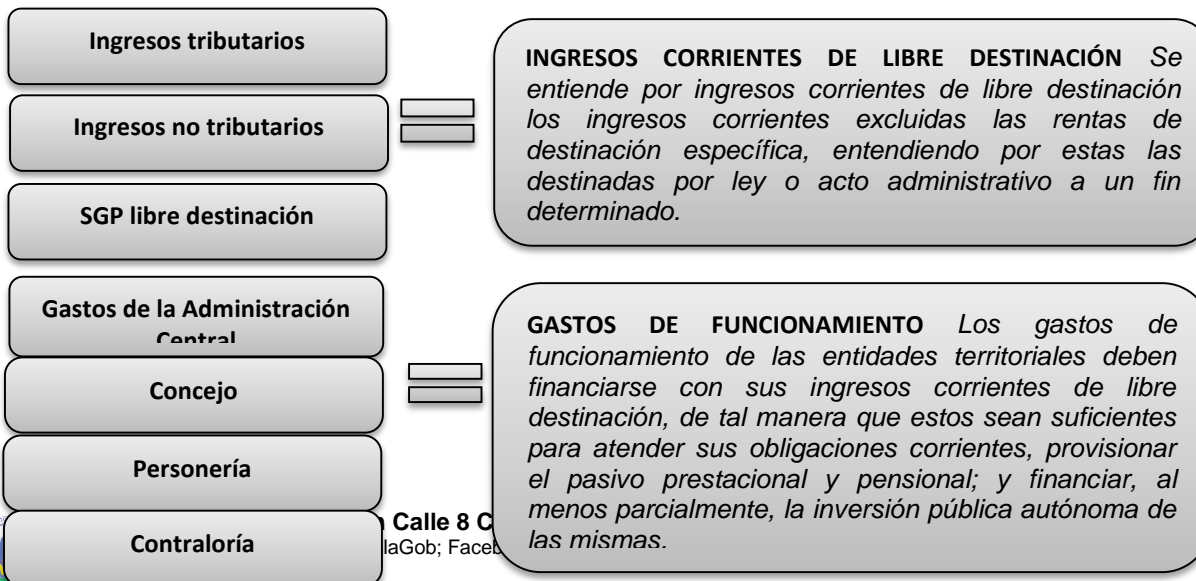
Con base en este documento la información fiscal y financiera que se emplea para el cálculo de los indicadores, se origina en los reportes realizados por los municipios a través del Formato Único Territorial –FUT-, SISFUT, la página www.chip.gov.co, los presupuestos municipales y las certificaciones expedidas por cada Entidad Territorial. La información fue corroborada en las fuentes antes mencionadas, aclarando y definiendo de manera técnica la información reportada, logrando establecer de forma real la base de datos utilizada para el cálculo.

A partir de esta información se cuantificaron los ingresos corrientes de libre destinación, los gastos de funcionamiento y las transferencias realizadas a Contraloría, en el caso de Neiva, Personerías y Concejos.

El número de concejales por municipio, el número de sesiones por cada categoría y el valor de los honorarios de los concejales, se obtuvo con base en lo establecido en la ley 1368 de 2009. El valor de los honorarios fue actualizado con el IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El nivel de categoría por municipio se obtuvo con base en lo que establece la ley 617. Conforme a esta norma los municipios deben auto certificarse anualmente. En cumplimiento de este compromiso el Departamento Administrativo de Planeación recordó a los municipios su deber de enviar esta información.

2.1. CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR



Calle 8 C
laGov; Face





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

2.2. INDICADORES DE LEY 617/2000

La ley establece en sus artículos 6º y 10º los límites de gasto para los municipios colombianos basados en su clasificación por categorías. Estos límites de gasto son establecidos para la administración central y para los Concejos, Personerías y Contraloría.

2.3. INDICADOR ADMINISTRACIÓN CENTRAL: LÍMITE A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El Artículo 6º establece el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los municipios, los cuales no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Tabla 1- Límite de gastos administración central según categoría

Categoría	Límite de gastos Administración central
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y Tercera	70%
Cuarta, Quinta y Sexta	80%

Fuente: Artículo 6, Ley 617 de 2000

2.4. INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIA AL CONCEJO

En el artículo 10º la ley establece un límite a los gastos que pueden realizar Concejos. Este límite se calcula en función del número de concejales, los honorarios por sesión establecidos por ley y el número de sesiones permitidas. A esto se suma una cifra adicional dependiendo de los ingresos corrientes de libre destinación (ICDL) del municipio, que se determina de la siguiente manera:

- ✓ Si ICLD son mayores a \$1.000 millones, se suma el 1.5% de los ICLD
- ✓ Si ICLD son menores a \$1.000 millones, se suma 60 SMMLV

2.5. INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIA A LA PERSONERÍA

En el artículo 10º la ley establece un límite a los gastos que pueden realizar las personerías municipales, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio o en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la categoría, como aparece en la siguiente tabla:





GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Planeación
Tabla 2 Límite Gastos de las Personerías

Categoría	Límite
Especial	1.6% de los ICLD
Primera	1.7% de los ICLD
Segunda	2.2% de los ICLD
Tercera	350 SMMLV
Cuarta	280 SMMLV
Quinta	190 SMMLV
Sexta	150 SMMLV

Fuente: Artículo 10, Ley 617 de 2000

2.6. INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

En su artículo 10º la ley establece un límite a los gastos que pueden realizar las contralorías municipales, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio. En el Departamento de Huila solo el municipio de Neiva cuenta con Contraloría. El límite de gastos aparece en la tabla siguiente:

Tabla 3 Límite Gastos de la Contraloría Municipal

Categoría	Municipio	Límite como proporción de los ICLD
Primera	Neiva	2.5%

Fuente: Artículo 10, Ley 617 de 2000

2.7. CATEGORIZACIÓN DE MUNICIPIOS

Tabla 4- Categorización de los Municipios

Categoría	Municipios	No	%
E		0	0%
1	Neiva	1	2.7%
2		0	0%
3		0	0%
4		0	0%
5	Pitalito	1	2,7%
6	El resto de Municipios	35	94,6%
	Total	37	100%

Fuente: Autocertificación de los Municipios





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

2.8. SITUACIÓN POBLACIONAL DE LOS MUNICIPIOS

Tabla 5 - Municipios por número de habitantes urbanos y rurales

MUNICIPIOS	2013		
	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN RURAL
TOTAL DPTO	1.126.314	674.557	451.757
Elías	3.803	1.214	2.589
Altamira	4.154	2.805	1.349
Paicol	5.486	2.347	3.139
Nátaga	6.238	2.134	4.104
Hobo	6.865	5.273	1.592
Villavieja	7.322	2.457	4.865
Tesalia	8.653	4.326	4.327
Yaguará	8.713	7.379	1.334
Agrado	8.950	5.184	3.766
Tello	9.181	5.314	3.867
Baraya	9.527	4.972	4.555
Santa María	11.130	3.125	8.005
Saladoblanco	11.222	2.669	8.553
Palestina	11.304	2.011	9.293
Colombia	12.170	2.475	9.695
Íquira	12.300	2.377	9.923
Oporapa	12.932	3.679	9.253
Pital	13.505	4.913	8.592
La Argentina	13.506	4.611	8.895
Teruel	14.041	6.443	7.598
Tarqui	17.282	4.909	12.373
Suaza	17.953	4.109	13.844
Rivera	18.385	10.368	8.017
Timaná	20.247	7.206	13.041
Guadalupe	20.486	5.069	15.417
Algeciras	24.352	15.322	9.030
Aipe	24.833	15.598	9.235
Ísnos	26.442	5.652	20.790
Acevedo	31.505	5.992	25.513
Palermo	31.528	15.130	16.398
Gigante	32.250	17.263	14.987
San Agustín	32.262	11.094	21.168
Campoalegre	33.954	25.664	8.290
La Plata	60.556	24.781	35.775
Garzón	84.307	40.471	43.836
Pitalito	121.027	71.942	49.085
Neiva	337.943	318.279	19.664

Fuente: Proyecciones DANE

Rangos
Igual o inferior a diez mil (10.000)
Entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000)
Entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000)
Entre treinta mil uno (30.001) y cincuenta mil (50.000)
Entre cincuenta mil uno (50.001) y cien mil (100.000)
Entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000).

Fuente: Ley 1551



GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

2.9. IMPORTANCIA ECONÓMICA MUNICIPAL

Conforme con la ley 1551 de 2012 “Se entiende por importancia económica el peso relativo que representa el Producto Interno Bruto de cada uno de los municipios dentro de su departamento. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, será responsable de calcular dicho indicador”.

Para efectos de conocimiento general de la situación económica de los municipios, se anexa la tabla de la información publicada por el DANE, en el año 2013.

Tabla 6.- Grado de importancia económica municipal

Municipio	Distribución del valor agregado departamental, entre los municipios que lo conforman 2011P		Grado de importancia económica municipal 2011p
	Valor Agregado (Miles de millones de pesos)	Peso relativo municipal en el PIB Departamental	
Elías	23	0,2%	7
Altamira	36	0,3%	7
Paicol	79	0,7%	7
Nátaga	36	0,3%	7
Hobo	54	0,5%	7
Villavieja	77	0,7%	7
Tesalia	99	0,9%	6
Yaguará	556	4,8%	4
Agrado	67	0,6%	7
Tello	137	1,2%	6
Baraya	75	0,7%	7
Santa María	107	0,9%	6
Saladoblanco	76	0,7%	7
Palestina	75	0,7%	7
Colombia	78	0,7%	7
Iquira	80	0,7%	7
Oporapa	73	0,6%	7
Pital	116	1,0%	6
La Argentina	76	0,7%	7
Teruel	67	0,6%	7
Tarqui	106	0,9%	6
Suaza	120	1,0%	6
Rivera	194	1,7%	6
Timaná	141	1,2%	6
Guadalupe	119	1,0%	6
Algeciras	179	1,6%	6
Aipe	865	7,5%	3
Isnos	131	1,1%	6
Acevedo	229	2,0%	6
Palermo	651	5,7%	4
Gigante	218	1,9%	6
San Agustín	203	1,8%	6
Campoalegre	312	2,7%	5
La Plata	364	3,2%	5
Garzón	649	5,7%	4
Pitalito	1.059	9,2%	3
Neiva	3.955	34,4%	2
Total	11.482	100%	

Fuente: DANE- Documento, metodología para calcular el indicador de importancia económica municipal, Código DSO-CD-MT- versión 01 del 31-07-2013, páginas 26-27-57-58





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

Tabla 7.- Grado de importancia económica municipal, según rangos p

Grados	Rangos Valor Agregado (Miles de millones de pesos)	
1	Desde 8.620	Hasta 137.147
2	2.294	8.619
3	865	2.293
4	510	864
5	243	509
6	98	242
7	1	97

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales
P Provisional





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

3. INDICADORES LEY 617 DE 2000

Tabla 8 Indicador Ley 617 para la administración central en el año 2013

Posición	Municipio	Categoría	Límite %	2013	Estado del Indicador
1	GIGANTE	6	80%	21,58%	Cumple
2	GUADALUPE	6	80%	27,36%	Cumple
3	PAICOL	6	80%	36,13%	Cumple
4	ALTAMIRA	6	80%	39,06%	Cumple
5	COLOMBIA	6	80%	41,97%	Cumple
6	ISNOS	6	80%	43,46%	Cumple
7	OPORAPA	6	80%	43,70%	Cumple
8	TESALIA	6	80%	44,63%	Cumple
9	SUAZA	6	80%	45,74%	Cumple
10	NEIVA	1	65%	47,51%	Cumple
11	PALERMO	6	80%	48,51%	Cumple
12	NÁTAGA	6	80%	48,62%	Cumple
13	ELÍAS	6	80%	49,35%	Cumple
14	ACEVEDO	6	80%	50,05%	Cumple
15	RIVERA	6	80%	50,51%	Cumple
16	TIMANÁ	6	80%	51,14%	Cumple
17	PITALITO	5	80%	52,33%	Cumple
18	AGRADO	6	80%	53,05%	Cumple
19	SANTA MARÍA	6	80%	53,36%	Cumple
20	HOBO	6	80%	54,76%	Cumple
21	TELLO	6	80%	56,42%	Cumple
22	ALGECIRAS	6	80%	56,51%	Cumple
23	LA PLATA	6	80%	57,67%	Cumple
24	SAN AGUSTÍN	6	80%	57,77%	Cumple
25	BARAYA	6	80%	58,48%	Cumple
26	TERUEL	6	80%	60,11%	Cumple
27	PITAL	6	80%	60,73%	Cumple
28	SALADOBLANCO	6	80%	60,93%	Cumple
29	LA ARGENTINA	6	80%	61,37%	Cumple
30	TARQUI	6	80%	61,74%	Cumple
31	GARZÓN	6	80%	62,31%	Cumple
32	PALESTINA	6	80%	62,70%	Cumple
33	CAMPOALEGRE	6	80%	63,43%	Cumple
34	YAGUARÁ	6	80%	64,50%	Cumple
35	VILLAVIEJA	6	80%	65,12%	Cumple
36	AIPE	6	80%	68,66%	Cumple
37	IQUIRA	6	80%	79,98%	Cumple
Promedio Departamental				53,01%	

Fuente: FUT 2013, Ejecuciones presupuestales

Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

Los resultados reflejados en la tabla anterior, permiten advertir que los 37 municipios del Departamento cumplieron con el indicador de la Ley 617 de 2000, siendo Gigante el que presenta el mejor indicador y el municipio de Íquira el más cercano al límite del 80%.

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

Tabla 9 Relación Gastos De Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (GF/ICLD)

Municipio	Categoría	Límite %	ICLD (Millones de pesos)	Gastos de funcionamiento base para el indicador (Millones de pesos)	Indicador GF/ICLD	
GIGANTE	6	80%	6.209	1.340	21,58%	Cumple
GUADALUPE	6	80%	1.983	543	27,36%	Cumple
PAICOL	6	80%	1.496	540	36,13%	Cumple
ALTAMIRA	6	80%	975	381	39,06%	Cumple
COLOMBIA	6	80%	1.459	613	41,97%	Cumple
ISNOS	6	80%	1.747	759	43,46%	Cumple
OPORAPA	6	80%	1.566	684	43,70%	Cumple
TESALIA	6	80%	2.499	1.115	44,63%	Cumple
SUAZA	6	80%	1.845	844	45,74%	Cumple
NEIVA	1	65%	87.082	41.372	47,51%	Cumple
PALERMO	6	80%	5.443	2.640	48,51%	Cumple
NÁTAGA	6	80%	1.199	583	48,62%	Cumple
ELÍAS	6	80%	951	469	49,35%	Cumple
ACEVEDO	6	80%	2.056	1.029	50,05%	Cumple
RIVERA	6	80%	3.921	1.980	50,51%	Cumple
TIMANÁ	6	80%	1.964	1.005	51,14%	Cumple
PITALITO	5	80%	12.724	6.658	52,33%	Cumple
AGRADO	6	80%	1.672	887	53,05%	Cumple
SANTA MARÍA	6	80%	1.330	710	53,36%	Cumple
HOBO	6	80%	1.192	653	54,76%	Cumple
TELLO	6	80%	1.863	1.051	56,42%	Cumple
ALGECIRAS	6	80%	2.068	1.169	56,51%	Cumple
LA PLATA	6	80%	4.588	2.646	57,67%	Cumple
SAN AGUSTÍN	6	80%	2.498	1.443	57,77%	Cumple
BARAYA	6	80%	2.071	1.211	58,48%	Cumple
TERUEL	6	80%	1.110	667	60,11%	Cumple
PITAL	6	80%	1.665	1.011	60,73%	Cumple
SALADOBLANCO	6	80%	1.329	810	60,93%	Cumple
LA ARGENTINA	6	80%	1.416	869	61,37%	Cumple
TARQUI	6	80%	1.664	1.027	61,74%	Cumple
GARZÓN	6	80%	7.347	4.578	62,31%	Cumple
PALESTINA	6	80%	1.289	808	62,70%	Cumple
CAMPOALEGRE	6	80%	4.127	2.618	63,43%	Cumple
YAGUARÁ	6	80%	3.452	2.226	64,50%	Cumple
VILLAVIEJA	6	80%	1.182	770	65,12%	Cumple
AIPE	6	80%	3.292	2.261	68,66%	Cumple
IQUIRA	6	80%	1.211	968	79,98%	Cumple

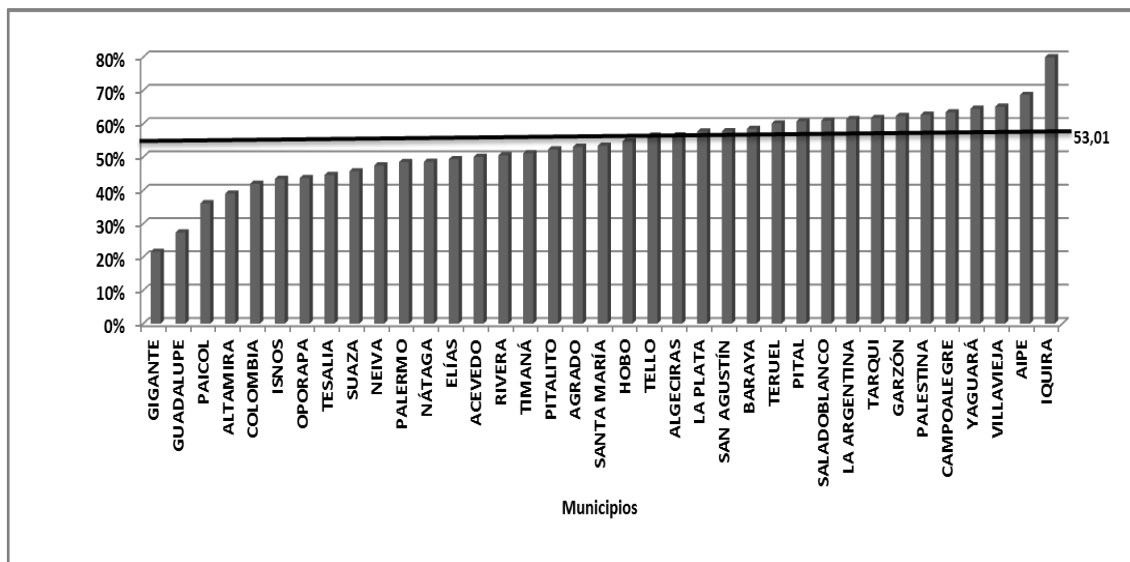
Fuente: FUT 2013, Ejecuciones presupuestales
Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP



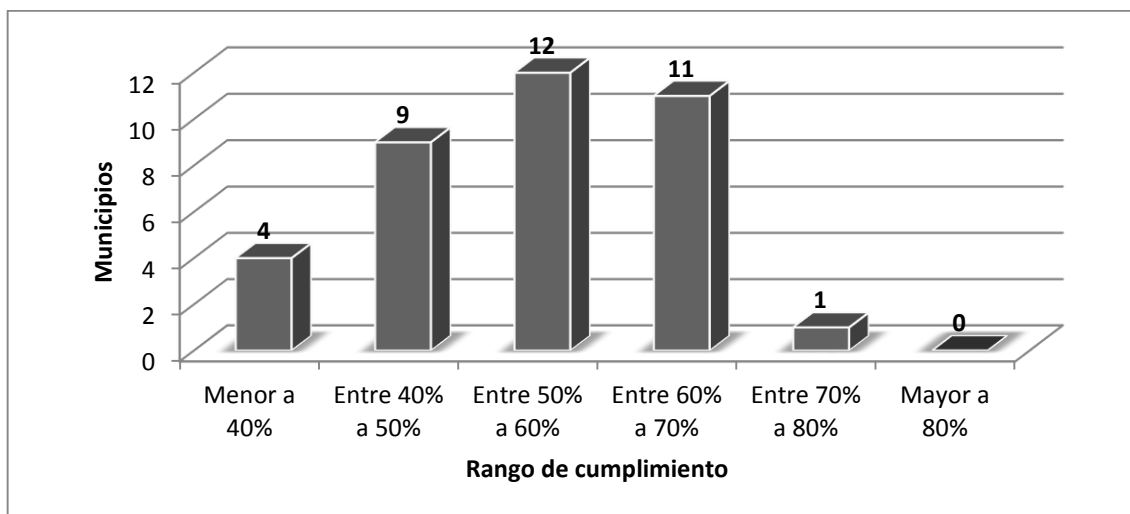
GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

Gráfica 1.- Municipios por rango de cumplimiento del indicador



Gráfica 2.- Número de municipios por rango de cumplimiento del indicador





GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Planeación

**Tabla 10 Comportamiento del Indicador Ley 617 para la administración central
2009-2013**

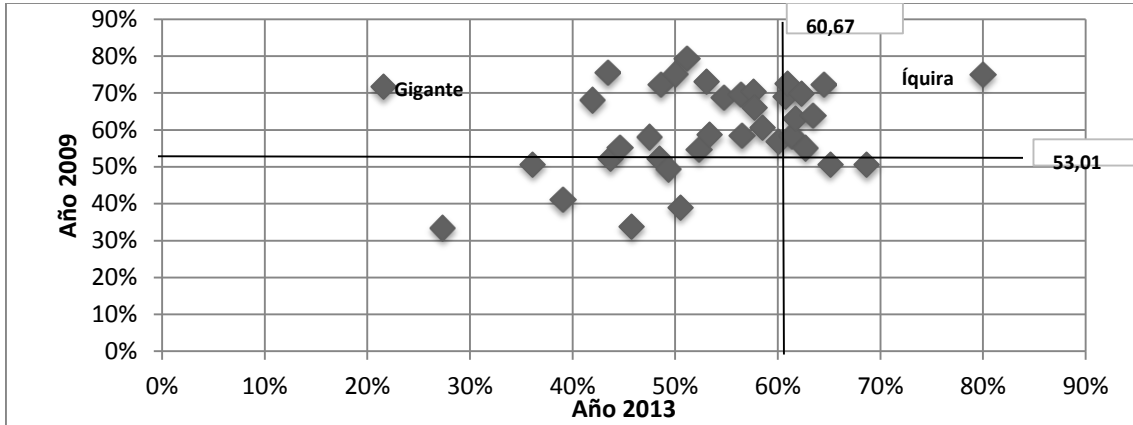
Posición	Municipio	Categoría	Límite %	2013	2012	2011	2010	2009
1	GIGANTE	6	80%	21,58%	34,99%	48,18%	53,15%	71,68%
2	GUADALUPE	6	80%	27,36%	27,50%	31,98%	30,33%	33,40%
3	PAICOL	6	80%	36,13%	44,49%	37,79%	40,58%	50,73%
4	ALTAMIRA	6	80%	39,06%	43,99%	47,94%	48,42%	41,12%
5	COLOMBIA	6	80%	41,97%	55,99%	79,81%	74,78%	68,14%
6	ISNOS	6	80%	43,46%	67,22%	51,80%	66,19%	75,55%
7	OPORAPA	6	80%	43,70%	43,72%	37,22%	34,11%	52,15%
8	TESALIA	6	80%	44,63%	51,96%	52,64%	67,14%	55,24%
9	SUAZA	6	80%	45,74%	34,37%	36,78%	36,99%	33,83%
10	NEIVA	1	65%	47,51%	42,90%	45,37%	57,61%	58,08%
11	PALERMO	6	80%	48,51%	42,12%	47,50%	52,53%	52,38%
12	NÁTAGA	6	80%	48,62%	54,53%	52,85%	52,53%	72,27%
13	ELÍAS	6	80%	49,35%	48,66%	60,68%	48,93%	49,41%
14	ACEVEDO	6	80%	50,05%	61,20%	56,52%	60,31%	75,19%
15	RIVERA	6	80%	50,51%	38,45%	42,08%	40,51%	39,08%
16	TIMANÁ	6	80%	51,14%	58,64%	44,36%	55,32%	79,34%
17	PITALITO	5	80%	52,33%	39,43%	43,46%	54,72%	54,64%
18	AGRADO	6	80%	53,05%	48,08%	49,74%	57,04%	73,03%
19	SANTA MARÍA	6	80%	53,36%	53,58%	55,14%	53,78%	58,66%
20	HOBO	6	80%	54,76%	65,69%	63,08%	64,35%	68,77%
21	TELLO	6	80%	56,42%	53,17%	51,85%	58,45%	69,72%
22	ALGECIRAS	6	80%	56,51%	61,55%	79,29%	66,11%	58,44%
23	LA PLATA	6	80%	57,67%	61,60%	50,11%	57,19%	70,42%
24	SAN AGUSTÍN	6	80%	57,77%	63,36%	67,62%	64,12%	66,00%
25	BARAYA	6	80%	58,48%	54,40%	56,67%	61,86%	60,58%
26	TERUEL	6	80%	60,11%	56,99%	58,20%	48,58%	56,80%
27	PITAL	6	80%	60,73%	57,79%	60,59%	63,99%	68,99%
28	SALADOBLANCO	6	80%	60,93%	50,72%	43,87%	56,92%	72,53%
29	LA ARGENTINA	6	80%	61,37%	66,06%	52,39%	44,86%	58,29%
30	TARQUI	6	80%	61,74%	67,32%	80,52%	65,42%	63,12%
31	GARZÓN	6	80%	62,31%	55,28%	57,19%	73,61%	69,73%
32	PALESTINA	6	80%	62,70%	69,18%	59,17%	52,73%	55,13%
33	CAMPOALEGRE	6	80%	63,43%	59,36%	59,58%	54,61%	63,95%
34	YAGUARÁ	6	80%	64,50%	68,28%	57,93%	69,91%	72,25%
35	VILLAVIEJA	6	80%	65,12%	61,31%	57,99%	62,04%	50,65%
36	AIPE	6	80%	68,66%	80,98%	71,90%	57,66%	50,59%
37	IQUIRA	6	80%	79,98%	70,22%	66,14%	66,05%	75,02%
Promedio Departamental				53,01%	54,46%	54,48%	56,04%	60,67%

Fuente: FUT 2013, Ejecuciones presupuestales
Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP





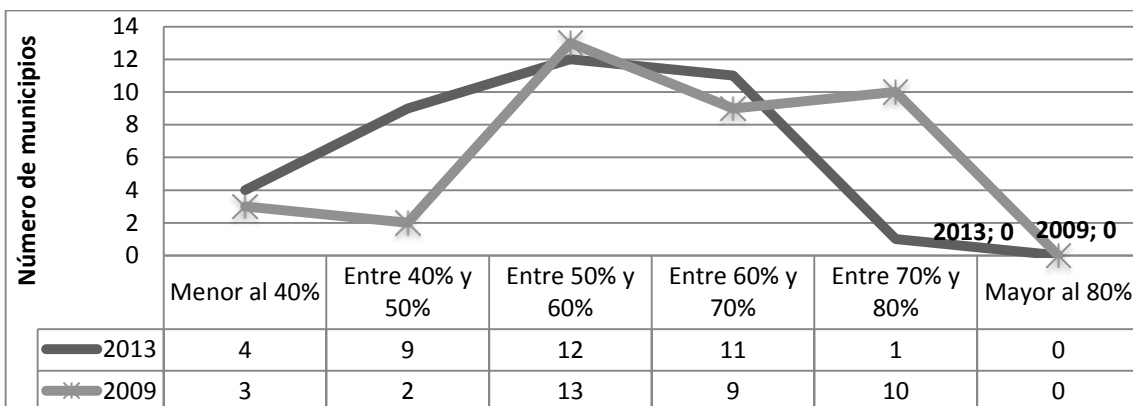
GOBERNACION DEL HUILA
 Departamento Administrativo de Planeación
Gráfica 3.- Evolución del Indicador 2009-2013



Gigante es uno de los municipios que más ha mejorado en el cumplimiento del indicador, al pasar del 71.68% en el año 2009 al 21.58% en el año 2013. Esto se explica fundamentalmente por el incremento de sus recursos propios en: impuesto predial unificado \$163 millones en el 2009, \$715 millones en el 2013; Impuesto de industria y comercio \$194 en el 2009 y \$2.488 millones en el 2013. En la actualidad, en este municipio se construye el proyecto de la Hidroeléctrica “El Quimbo”.

El municipio de Íquira presenta un indicador sin mayor variación, 75.02% en el año 2009, 79.98 % en el 2013. Sus ingresos propios no han aumentado lo suficiente para mejorarlo. Este municipio registró: en impuesto predial unificado \$89 millones en el 2009, \$108 millones en el 2013; en Impuesto de industria y comercio \$25 en el 2009 y \$87 millones en el 2013.

Gráfica 4.- Comportamiento de los municipios según rango del Indicador 2009-2013



La gráfica comparativa permite observar que un promedio de 23 municipios, se desempeñan con unos gastos de funcionamiento frente a ICLD entre el 50% y 70%.





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

3.1.1. ANÁLISIS POR POBLACIÓN

El objetivo del análisis del indicador de los municipios con los rangos de población definidos en la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, es el establecer si hay correlación entre la población del municipio y el porcentaje de cumplimiento del indicador.

Tabla 11.- Municipios con población Igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes

Municipio	Población	% Indicador
PAICOL	5.486	36,13%
ALTAMIRA	4.154	39,06%
TESALIA	8.653	44,63%
NÁTAGA	6.238	48,62%
ELÍAS	3.803	49,35%
AGRADO	8.950	53,05%
HOBO	6.865	54,76%
TELLO	9.181	56,42%
BARAYA	9.527	58,48%
YAGUARÁ	8.713	64,50%
VILLAVIEJA	7.322	65,12%
Total Población/ Promedio indicador	78.892	51.83%

Fuente: FUT 2013, Ejecuciones presupuestales, DANE

Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

Este grupo de 11 municipios corresponde al 30% del total y representa el 7% de la población del Departamento. Ahora, en relación con el resultado obtenido, se destaca a Paicol con el mejor indicador y el municipio de Villavieja el menos favorable.

Tabla 12.- Municipios con población entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes

Municipio	Población	% Indicador
COLOMBIA	12.170	41,97%
OPORAPA	12.932	43,70%
SUAZA	17.953	45,74%
RIVERA	18.385	50,51%
SANTA MARÍA	11.130	53,36%
TERUEL	14.041	60,11%
PITAL	13.505	60,73%
SALADOBLANCO	11.222	60,93%
LA ARGENTINA	13.506	61,37%
TARQUI	17.282	61,74%
PALESTINA	11.304	62,70%
IQUIRA	12.300	79,98%
Total Población/ Promedio indicador	165.730	56.90%

Fuente: FUT 2013, Ejecuciones presupuestales, DANE

Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP



GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

El segundo grupo corresponde a 12 municipios que representa el 32% del total, y la población representa el 15% de la total del Departamento. Colombia obtuvo el mejor indicador en tanto que, el municipio de Íquira el más cercano al límite, como ya fue referido.

Tabla 13.- Municipios con población entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes

Municipio	Población	% Indicador
GUADALUPE	20.486	27,36%
ISNOS	26.442	43,46%
TIMANÁ	20.247	51,14%
ALGECIRAS	24.352	56,51%
AIPE	24.833	68,66%
Total Población/ Promedio indicador	116.360	56.90%

Fuente: FUT 2013, Ejecuciones presupuestales, DANE
Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

El tercer grupo corresponde a 5 municipios que representan el 14% del total y la población representa el 10% Departamental. Guadalupe obtuvo el mejor indicador 27.36%, en tanto que el municipio de Aipe obtuvo el menos favorable, 68.66%.

Tabla 14.- Municipios con población entre treinta mil uno (30.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes

Municipio	Población	% Indicador
GIGANTE	32.250	21,58%
PALERMO	31.528	48,51%
ACEVEDO	31.505	50,05%
SAN AGUSTÍN	32.262	57,77%
CAMPOALEGRE	33.954	63,43%
Total Población/ Promedio indicador	161.499	48.27%

Fuente: FUT 2013, Ejecuciones presupuestales, DANE
Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

El cuarto grupo integrado por 5 municipios, representa el 14% del total y su población representa el 14% del total Departamental. Gigante, como ya fue explicado obtiene el mejor indicador departamental 21.58% y consecuentemente, el primero en este grupo. El municipio de Campoalegre obtuvo el menos favorable 63.43%.

Tabla 15.- Municipios con población entre cincuenta mil uno (50.001) y cien mil (100.000) habitantes

Municipio	Población	% Indicador
LA PLATA	60.556	57,67%
GARZÓN	84.307	62,31%
Total Población/ Promedio indicador	144.863	59.99%

Fuente: FUT 2013, Ejecuciones presupuestales, DANE
Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

El quinto grupo incorpora dos municipios, el 5% del total, con una población del 13%. Los dos municipios se constituyen ejes de desarrollo regional, La Plata de la región occidental y Garzón de la región central. El primer municipio mencionado obtuvo el mejor indicador.

Tabla 16.- Municipios con población entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes

Municipio	Población	% Indicador
NEIVA	337.943	47,51%
PITALITO	121.027	52,33%
Total Población/ Promedio indicador	458.970	49.92%

Fuente: FUT 2013, Ejecuciones presupuestales, DANE

Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

El último grupo está integrado por dos municipios, que representan el 2% del total y el 41% de la población total del Departamento. El Municipio de Neiva obtuvo un indicador del 47.51% mejor que el del municipio de Pitalito 52,33%.

En relación con el anterior análisis podemos concluir que no hay una relación directa de entre el resultado obtenido en el indicador y la población municipal. Tampoco existe relación entre el grado de importancia económica del municipio y el resultado del indicador.

Lo que se puede observar es el efecto del proyecto hidroeléctrico el “Quimbo”, de los seis (6) municipios del área de influencia del mismo: Gigante, Tesalia, Paicol, Altamira, Agrado y Garzón, cuatro (4) de ellos se ubicaron en los primeros lugares, debido al incremento de sus recursos propios, particularmente el impuesto de industria y comercio.

3.1.2. TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS, PERSONERIAS Y CONTRALORÍA

Tabla 17.-Resultado de lo exigido por la Ley – año 2013

Municipio	No de Concejales 2013	Transferencia al Concejo	Transferencia a la Personería	Transferencia a la Contraloría
		Estado del Indicador	Estado del Indicador	Estado del Indicador
NEIVA	19	Cumple	Cumple	Cumple
ACEVEDO	13	Cumple	Cumple	
AGRADO	9	Cumple	Cumple	
AIPE	11	Cumple	Cumple	
ALGECIRAS	13	Cumple	Cumple	
ALTAMIRA	7	Cumple	Cumple	
BARAYA	9	Cumple	Cumple	
CAMPOALEGRE	13	Cumple	Cumple	

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

Municipio	No de Concejales 2013	Transferencia al Concejo	Transferencia a la Personería	Transferencia a la Contraloría
		Estado del Indicador	Estado del Indicador	Estado del Indicador
COLOMBIA	11	Cumple	Cumple	
ELÍAS	7	Cumple	Cumple	
GARZÓN	15	Cumple	Cumple	
GIGANTE	13	Cumple	Cumple	
GUADALUPE	11	Cumple	Cumple	
HOBO	9	Cumple	Cumple	
IQUIRA	11	Cumple	Cumple	
ISNOS	13	Cumple	Cumple	
LA ARGENTINA	11	Cumple	Cumple	
LA PLATA	15	Cumple	Cumple	
NÁTAGA	9	No Cumple	Cumple	
OPORAPA	11	Cumple	Cumple	
PAICOL	9	Cumple	Cumple	
PALERMO	13	Cumple	Cumple	
PALESTINA	11	Cumple	Cumple	
PITAL	11	Cumple	Cumple	
PITALITO	17	Cumple	Cumple	
RIVERA	11	Cumple	Cumple	
SALADOBLANCO	11	Cumple	Cumple	
SAN AGUSTÍN	13	Cumple	Cumple	
SANTA MARÍA	11	Cumple	Cumple	
SUAZA	11	No Cumple	Cumple	
TÁRQUI	11	Cumple	Cumple	
TESALIA	9	Cumple	Cumple	
TELLO	11	Cumple	Cumple	
TERUEL	9	Cumple	Cumple	
TIMANÁ	13	Cumple	Cumple	
VILLAVIEJA	9	Cumple	Cumple	
YAGUARA	9	Cumple	Cumple	

Fuente: FUT 2013, Ejecuciones presupuestales.

Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

De acuerdo con los resultados reflejados en la tabla anterior se establece que:

Dos municipios no cumplen con las exigencias legales en relación con la transferencia al concejo: Nátaga y Suaza.

En el caso de las transferencias a las personerías, la totalidad de los municipios cumplen con la exigencia de la Ley.

En relación con el indicador de transferencia a la contraloría de Neiva, cumple.





GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Planeación

Tabla 18.- Transferencias a los Concejos

Millones de pesos

Municipio	Categoría 2013	No de Concejales 2013	Honorarios Concejales 2013 (Ley 1368 de 2009)	No de Secciones Máximas por año	Monto Máximo por Honorarios	ICLD	ICLE (1,5% ó 60 SMLM)	Total Monto Máximo	Monto Ejecutado (Transferencia Efectuada)	Estado del Indicador
NEIVA	1	19	329	190	1.188	87.082	1.306	2494,25	2391,05	Cumple
ACEVEDO	6	13	97	90	114	2.056	31	144,49	140,21	Cumple
AGRADO	6	9	97	90	79	1.672	25	103,75	103,64	Cumple
AIPE	6	11	97	90	96	3.292	49	145,54	143,79	Cumple
ALGECIRAS	6	13	97	90	114	2.068	31	144,66	130,42	Cumple
ALTAMIRA	6	7	97	90	61	975	35	35,43	83,69	Cumple
BARAYA	6	9	97	90	79	2.071	31	109,75	95,36	Cumple
CAMPOALEGRE	6	13	97	90	114	4.127	62	175,55	161,71	Cumple
COLOMBIA	6	11	97	90	96	1.459	22	118,05	114,60	Cumple
ELÍAS	6	7	97	90	61	951	35	35,43	80,05	Cumple
GARZÓN	6	15	97	90	131	7.347	110	241,34	194,76	Cumple
GIGANTE	6	13	97	90	114	6.209	93	206,78	157,45	Cumple
GUADALUPE	6	11	97	90	96	1.983	30	125,91	120,38	Cumple
HOBO	6	9	97	90	79	1.192	18	96,56	91,82	Cumple
IQUIRA	6	11	97	90	96	1.211	18	114,32	112,58	Cumple
ISNOS	6	13	97	90	114	1.747	26	139,85	131,10	Cumple
LA ARGENTINA	6	11	97	90	96	1.416	21	117,41	113,70	Cumple
LA PLATA	6	15	97	90	131	4.588	69	199,94	162,97	Cumple
NÁTAGA	6	9	97	90	79	1.199	18	96,66	105,82	No Cumple
OPORAPA	6	11	97	90	96	1.566	23	119,65	117,27	Cumple
PAICOL	6	9	97	90	79	1.496	22	101,11	97,40	Cumple
PALERMO	6	13	97	90	114	5.443	82	195,29	172,99	Cumple
PALESTINA	6	11	97	90	96	1.289	19	115,49	106,94	Cumple
PITAL	6	11	97	90	96	1.665	25	121,14	105,62	Cumple
PITALITO	5	17	129	90	197	12.724	191	387,56	329,90	Cumple
RIVERA	6	11	97	90	96	3.921	59	154,97	145,14	Cumple
SALADOBLANCO	6	11	97	90	96	1.329	20	116,09	115,21	Cumple
SAN AGUSTÍN	6	13	97	90	114	2.498	37	151,11	146,37	Cumple
SANTA MARÍA	6	11	97	90	96	1.330	20	116,11	112,23	Cumple
SUAZA	6	11	97	90	96	1.845	28	123,84	124,29	No Cumple
TARQUI	6	11	97	90	96	1.664	25	121,12	118,51	Cumple
TESALIA	6	9	97	90	79	2.499	37	116,16	100,81	Cumple
TELLO	6	11	97	90	96	1.863	28	124,10	112,22	Cumple
TERUEL	6	9	97	90	79	1.110	17	95,32	90,08	Cumple
TIMANÁ	6	13	97	90	114	1.964	29	143,11	140,52	Cumple
VILLAVIEJA	6	9	97	90	79	1.182	18	96,41	94,51	Cumple
YAGUARÁ	6	9	97	90	79	3.452	52	130,46	117,06	Cumple

Fuente: FUT 2013, Ejecuciones presupuestales
Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP





GOBERNACION DEL HUILA
 Departamento Administrativo de Planeación
Tabla 19.- Transferencias a las Personerías

Millones de pesos

Municipio	Categoría 2013	Aportes Máximo en SMLM o % ICLD	Salario Mínimo Mensual Legal Vigencia 2013	Aportes Máximo en SMLM o % ICLD	Monto Ejecutado (Transferencia Efectuada)	Estado del Indicador
NEIVA	1	1,7%	590	1.480	1.276	Cumple
ACEVEDO	6	150	590	88	77	Cumple
AGRADO	6	150	590	88	88	Cumple
AIPE	6	150	590	88	74	Cumple
ALGECIRAS	6	150	590	88	87	Cumple
ALTAMIRA	6	150	590	88	88	Cumple
BARAYA	6	150	590	88	83	Cumple
CAMPOALEGRE	6	150	590	88	88	Cumple
COLOMBIA	6	150	590	88	88	Cumple
ELÍAS	6	150	590	88	67	Cumple
GARZÓN	6	150	590	88	87	Cumple
GIGANTE	6	150	590	88	88	Cumple
GUADALUPE	6	150	590	88	88	Cumple
HOBO	6	150	590	88	78	Cumple
IQUIRA	6	150	590	88	85	Cumple
ISNOS	6	150	590	88	86	Cumple
LA ARGENTINA	6	150	590	88	85	Cumple
LA PLATA	6	150	590	88	88	Cumple
NÁTAGA	6	150	590	88	78	Cumple
OPORAPA	6	150	590	88	87	Cumple
PAICOL	6	150	590	88	76	Cumple
PALERMO	6	150	590	88	88	Cumple
PALESTINA	6	150	590	88	85	Cumple
PITAL	6	150	590	88	87	Cumple
PITALITO	5	150	590	112	111	Cumple
RIVERA	6	150	590	88	88	Cumple
SALADOBLANCO	6	150	590	88	87	Cumple
SAN AGUSTÍN	6	150	590	88	83	Cumple
SANTA MARÍA	6	150	590	88	81	Cumple
SUAZA	6	150	590	88	87	Cumple
TARQUI	6	150	590	88	87	Cumple
TESALIA	6	150	590	88	87	Cumple
TELLO	6	150	590	88	88	Cumple
TERUEL	6	150	590	88	87	Cumple
TIMANÁ	6	150	590	88	88	Cumple
VILLAVIEJA	6	150	590	88	85	Cumple
YAGUARÁ	6	150	590	88	82	Cumple

Fuente: FUT 2013, Ejecuciones presupuestales, DANE
 Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

4. ESTADO DEL PASIVO PENSIONAL

Uno de los mayores determinantes de la viabilidad financiera y fiscal de los municipios es el comportamiento del pasivo pensional. Los municipios pueden disminuir el impacto que tienen las pensiones en sus finanzas mediante acciones, como la validación de la legalidad de las pensiones y el cobro de cuotas partes. Es por eso que en esta ocasión el informe de viabilidad fiscal se acompaña de información sobre la situación pensional en los municipios de Huila, para que sirva de referencia en su gestión integral y en particular sobre la viabilidad fiscal y financiera de los municipios.

El análisis de la situación pensional se ha realizado en dos secciones. Primero, se ha obtenido el número de empleados que tiene el municipio y el número de pensionados a cargo, y se ha establecido la relación entre ellos. Esta información se obtuvo a través del reporte realizado por los municipios en marzo de este año con corte a 31 de diciembre de 2013 a través del SICEP reportado al DNP. Para ilustrar el sentido de la relación establecida podemos tomar el ejemplo del municipio de Garzón, con una relación igual a 1, que permite establecer que el municipio paga 1 pensionado por cada empleado de planta activo, lo que hemos denominado una situación de riesgo en el tema pensional.

Con base en esta relación hemos clasificado los municipios en 4 grupos de acuerdo al nivel de riesgo, como se muestra a continuación:

Tabla 20.- Relación Pensionados / Empleados

Nivel	Rango relación pensionado/empleado	Número de municipios	Municipios
Críticos	Mayor a 1	0	
Riesgo	Entre 0,8 y 1	3	Garzón, Neiva, Gigante
Atención	Entre 0,5 y 0,8	4	Guadalupe, Altamira, Ísnos, San Agustín
Estable	Menor a 0,5	30	Resto de Municipios

Fuente: http://www.minhacienda.gov.co/FONPET_PUBLIC/FONPET_SCH.consultasaldospasivos SICEP1402

Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

La relación entre la situación pensional y la viabilidad fiscal merece un estudio más profundo en el futuro, para comprender mejor cómo se relacionan las variables y cómo pueden identificarse los municipios en riesgo para hacerles un mejor seguimiento.

La segunda sección del análisis se centra en el valor del pasivo pensional y el valor provisionado en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), según información reportada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se estableció una relación entre estas dos variables para determinar el porcentaje provisionado para cada municipio.





GOBERNACION DEL HUILA
 Departamento Administrativo de Planeación
Tabla 21.- Pasivo Pensional y Provisionado FONPET

Pesos

Municipio	Empleados	Pensionados	Relación pensionado / empleado	Clasificación	Pasivo Pensional	Provisión FONPET	Porcentaje provisionado (%)
GARZÓN	83	83	1,00	Riesgo	48.845.529.528	18.495.628.626	37,87
NEIVA	484	420	0,87	Riesgo	268.397.747.088	140.315.998.007	52,28
GIGANTE	19	16	0,84	Riesgo	8.642.959.663	9.514.386.418	110,08
GUADALUPE	9	6	0,67	Atención	5.604.363.118	7.391.870.667	131,89
ALTAMIRA	6	4	0,67	Atención	3.554.921.956	4.693.208.489	132,02
ISNOS	11	6	0,55	Atención	5.540.921.691	10.979.163.644	198,15
SAN AGUSTÍN	30	16	0,53	Atención	10.870.440.372	13.066.382.792	120,2
LA PLATA	38	18	0,47	Estable	16.437.552.075	15.755.252.933	95,85
CAMPOALEGRE	34	15	0,44	Estable	14.644.716.118	11.285.616.320	77,06
TARQUI	14	6	0,43	Estable	10.382.703.841	8.458.736.089	81,47
SUAZÁ	12	5	0,42	Estable	6.135.288.567	7.536.763.697	122,84
PALERMO	22	9	0,41	Estable	12.246.836.199	16.623.155.993	135,73
PITALITO	141	57	0,40	Estable	35.753.090.923	30.514.291.043	85,35
ALGECIRAS	25	10	0,40	Estable	12.457.503.707	10.658.912.422	85,56
IQUIRA	11	4	0,36	Estable	6.400.431.307	6.976.831.135	109,01
BARAYA	14	5	0,36	Estable	8.731.787.516	8.684.002.559	99,45
PITAL	12	4	0,33	Estable	5.404.516.094	7.088.853.955	131,17
VILLAVIEJA	9	3	0,33	Estable	4.562.804.451	6.041.989.325	132,42
TESALIA	13	4	0,31	Estable	6.061.226.513	5.887.434.478	97,13
AGRADO	15	4	0,27	Estable	3.346.319.014	6.540.107.632	195,44
TELLO	13	3	0,23	Estable	7.265.037.072	8.148.390.465	112,16
SANTA MARÍA	10	2	0,20	Estable	5.766.034.388	7.242.680.414	125,61
TIMANÁ	21	4	0,19	Estable	3.560.070.687	8.997.064.545	252,72
ACEVEDO	16	3	0,19	Estable	7.756.484.184	11.289.174.754	145,54
TERUEL	11	2	0,18	Estable	6.297.271.263	6.371.690.825	101,18
ELÍAS	6	1	0,17	Estable	1.128.947.925	1.458.601.999	129,2
AIPE	21	3	0,14	Estable	9.382.917.786	25.393.474.687	270,64
YAGUARÁ	23	3	0,13	Estable	7.368.771.148	12.423.856.167	168,6
LA ARGENTINA	9	1	0,11	Estable	7.794.192.723	8.226.301.269	105,54
HOBO	10	1	0,10	Estable	1.523.439.890	7.747.007.128	508,52
OPORAPA	11	1	0,09	Estable	6.672.838.919	7.601.940.221	113,92
COLOMBIA	12	1	0,08	Estable	10.307.474.524	8.635.394.611	83,78
SALADOBLANCO	12	1	0,08	Estable	1.809.079.464	5.721.137.271	316,25
RIVERA	29	0	-	Estable	8.851.230.342	8.358.854.421	94,44
PAICOL	8	0	-	Estable	4.984.037.482	7.627.178.290	153,03
NÁTAGA	10	0	-	Estable	2.268.433.595	5.711.457.904	251,78
PALESTINA	10	0	-	Estable	1.271.011.883	6.911.055.453	543,74

Fuente: http://www.minhacienda.gov.co/FONPET_PUBLIC/FONPET_SCH.consultasaldospasivos, SICEP1402

Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal – DAP

El acceso a los recursos del FONPET sólo es posible cuando se ha provisionado más del 100% de los recursos (Artículo 6, Ley 549 de 1999).





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

Se tiene que 26 municipios tienen cubierto su pasivo pensional, Palestina, Hobo, Salado blanco, Aipe, Timaná, Nátaga, Ísnos, Agrado y Yaguará, Paicol, Acevedo, Palermo, Villavieja, Altamira, Guadalupe, Pital, Elías, Santa María, Suaza, San Agustín, Oporapa, Tello, Gigante, Íquira, La Argentina y Teruel.

Los municipios de Baraya, Tesalia, La Plata y Rivera, tienen cubierto su pasivo pensional en el 90%. Los municipios de Algeciras, Pitalito, Colombia y Tarqui, tienen cubierto su pasivo pensional en un 80%, el municipio de Campoalegre en un 70%.

Los municipios de Neiva y Garzón están en una situación de riesgo, dado que tienen una relación pensionado/ empleado superior al 80% y sólo han provisionado el 52.28% y 37.87% respectivamente, de su pasivo pensional.





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

5. CONCLUSIONES

- Los 37 municipios evaluados, cumplieron con los límites de gasto de la Administración Central, establecidos en el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.
- El indicador promedio departamental de cumplimiento fue de 53.01%, reflejando una ligera tendencia a la disminución en relación con el año 2012, en el que promedio fue del 54.46%.
- Se destacan por el resultados en sus indicadores en el año 2013, dado que se encuentran por debajo del promedio departamental (53.01%) los municipios de Gigante, Guadalupe, Paicol, Altamira, Colombia, Ísnos, Oporapa, Tesalia, Suaza, Neiva, Palermo, Nátaga, Elías, Acevedo, Rivera, Timaná y Pitalito. Como corolario de la evaluación se sugiere prestar especial atención al municipio de Íquira, teniendo en cuenta que su indicador (79.98%) se aproxima al límite establecido por la norma.
- Nátaga y Suaza, sobrepasaron la destinación autorizada para la financiación de los gastos generales del Concejo, razón por la cual incumplen con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Ninguno de estos municipios presentan incumplimiento consecutivo en los límites de gastos establecidos para el Concejo.
- La totalidad de los municipios cumplió con los límites establecidos para la transferencia de recursos a las Personerías durante la vigencia 2013.
- Neiva, cumple con el límite permitido de transferencia permitido a la Contraloría.
- Se detectó a través del análisis, que en general los municipios deben mejorar y ser consistentes con la información reportada en los diferentes instrumentos, tales como: FUT, SICEP, presupuestos y certificados. sólo un (1) municipio (Agrado), tuvo conciliada la información reportada en el FUT y certificado solicitado para efecto de calcular el indicador.





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

6. RECOMENDACIONES

- En la medida en que el indicador de autofinanciación de gastos de funcionamiento sea igual o inferior al límite legal establecido de acuerdo con la categoría correspondiente, los municipios podrán acceder a los recursos otorgados por el gobierno nacional, a título de eficiencia administrativa en la racionalización del gasto, de acuerdo con la Ley 1176 de 2007. Estos recursos se distribuyen anualmente en la participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones.

“Ley 1176 artículo 23 literal: d) El 10% por eficiencia administrativa en la racionalización del gasto. Entendida como el incentivo a los distritos y municipios que cumplan con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central de que trata la Ley 617 de 2000 o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. El indicador de distribución será la diferencia entre el límite establecido por la Ley 617 de 2000 y el porcentaje de gastos de funcionamiento certificado para cada municipio y distrito, por la Contraloría General de la República. La Contaduría General de la Nación será la entidad encargada de certificar al DNP, antes del 30 de septiembre de cada año, la diferencia entre el valor certificado a cada municipio y distrito por la Contraloría General de la República y el límite correspondiente establecido por la Ley 617 de 2000” (transcripción textual de la norma)

- De acuerdo con lo establecido normativamente para esta materia en el caso de los municipios que excedieron los límites establecidos de transferencias al Concejo, deberán realizar durante una sola vigencia fiscal, un programa de saneamiento fiscal y financiero con el objetivo de cumplir con los límites al gasto establecidos en los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000. Una vez agotado el plazo anterior, y sin que se haya verificado el cumplimiento de los límites mencionados, la Asamblea Departamental deberá ordenar a los municipios la adopción de un programa de saneamiento, cuya duración no podrá ser superior a dos vigencias fiscales (art. 3 Decreto 4515 de 2007).
- De igual manera, la administración central debe ejercer control sobre el monto de las transferencias que realiza al Concejo, por concepto de gastos generales, este control permite que no excedan el 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación, teniendo siempre en cuenta que el monto de la transferencia debe calcularse sobre lo efectivamente recaudado por concepto de Ingresos corrientes de Libre destinación y no sobre lo presupuestado.
- Los municipios que presentaron indicador cercano al límite establecido, deben revisar y analizar el estado de sus finanzas con el propósito de explorar actividades, acciones y programas orientados a su reactivación económica.
- En el caso de los 17 municipios que presentaron indicadores por debajo del promedio departamental (53.01%), se sugiere que implementen acciones que permitan

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

optimizar el manejo de las finanzas públicas, para destinar éstos excedentes al cumplimiento de los compromisos de inversión social.

- Resulta necesario y útil que desde el nivel departamental fortalezca el apoyo y gestión a los municipios orientado a la instrumentación y aplicación de programas, proyectos, actividades y acciones, orientadas al fortalecimiento de la gestión fiscal e institucional de los municipios.



